

NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACIÓN 7 DE NOVIEMBRE DEL 2024					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012					
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO					
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DECRETA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO			
		AUTO	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
860036419	CAMILO AKL MOANACK Y CIA S EN C	781	30/05/2024	550	2022



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 781 DEL 30 DE MAYO DEL 2024

Por la cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 550 de 2022.

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO,

En uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 03074, 00343, 04674 de 2022 y la Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 550 de 2022 en contra el Proveedor **CAMILO AKL MOANACK Y CIA S EN C**, identificado con **NIT. 860036419, Código No 51559 – SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL**, dentro del cual se avocó conocimiento mediante Auto No. 2296 del 19 de septiembre de 2022, y se libró mandamiento de pago mediante Auto No. 2297 del 19 de septiembre de 2022, por valor de **CERO PESOS M/CTE (\$0.00)**, más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuare el pago total de la obligación, debido al incumplimiento en el pago de las misma, la cual se encuentran identificada contablemente con el No 851-4721.

Mediante correo electrónico de fecha 04 de junio de 2024, se solicitó al Grupo Interno de Cartera el estado de las obligaciones a cargo del proveedor **CAMILO AKL MOANACK Y CIA S EN C**, identificado con **NIT. 860036419, Código No 51559 – SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL**, como se evidencia en la imagen adjunta:

SOLICITUD CONFIRMACION PAGOS CAMILO AKL MOANACK Y CIA S EN C NIT 860036419

Sandra Bibiana Roa Vivas
Para: Vicky Esmeldy Hilarion Lopez
CC: Lucy Deiby Palacios Arce; Sonia Constanza Masmela Doncel
Cordial saludo

Teniendo en cuenta que actualmente se adelantan los siguientes procedimientos de cobro coactivo:

Proceso No	Obligación ejecutada	Proveedor	Nit
246-2022	811-4851	CAMILO AKL MOANACK Y CIA S EN C	860036419
550-2022	851-4721	CAMILO AKL MOANACK Y CIA S EN C	860036419

Muy respetuosamente solicito informar si el operador se encuentra a paz y salvo con todos los pagos de la facilidad de pago suscrita en el procedimiento 246-2022, otorgada mediante resolución 101 del 21/04/2021.

Así mismo si no se adeuda suma alguna por concepto de la obligación 851-4721 procedimiento 550-2022.

Agradezco la información con miras a terminar el proceso por pago.

Mil gracias



Profesional Especializado
Sandra Bibiana Roa Vivas
sroa@mintic.gov.co





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 781 DEL 30 DE MAYO DEL 2024

Por la cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 550 de 2022.

El área encargada dio respuesta a la solicitud elevada, indicando que el operador **CAMILO AKL MOANACK Y CIA S EN C**, identificado con **NIT. 860036419**, Código No **51559 – SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL** no adeuda suma alguna por la obligación, lo anterior como se evidencia en la imagen adjunta:

 Maria Nelly Sanchez Garcia

Para: Sandra Bibiana Roa Vivas

CC: Sonia Constanza Masmela Doncel; Vicky Esmeldy Hilarion Lopez

Mie 05/06/2024 14:29

Buenas tardes,

En respuesta a su solicitud, le informo:

1. La obligación 811-4851 fue cancelada según Tipo de Obligación (T.O.) 736-1948 del 15/12/2023, 736-8 del 04/01/2024, 736-910 del 13/02/2024, 736-1278 del 12/03/2024 y 736-2633 del 17/04/2024
2. La obligación 851-4721 fue cancelada según T.O. 736-1108 del 29/02/2024

En resumen, por estas obligaciones no adeuda al ministerio.

Atentamente,



Contratista
Profesional Grupo Interno de Trabajo de Cartera
Maria Nelly Sánchez Garcia
msascha@mintic.gov.co
Teléfono: (+57) 601 3443460
Edificio Munito Toro - Cra. 5a entre calles 12a y 12b
www.mintic.gov.co

Este Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo a través de consulta en el aplicativo de Gestión de Cobro de la Entidad, confirmó el pago la obligación anteriormente mencionada la cual se encuentran con un saldo actual de \$0, de la siguiente manera:

Listado de Obligaciones

Número Obligación	Tipo Obligación	Fecha Obligación	Fecha Vencimiento	Valor Total	Saldo Inicial	Saldo Actual	Certificado	Número de Tramite	Año de Tramite	Número de Proceso	Proceso Insolvencia
4721	851	18/05/2022	31/05/2022	\$ 4.720.000	\$ 4.720.000	\$ 0	VER	675	2022	550	No
TOTAL. 4720000											

Con el fin de confirmar el ingreso correspondiente al pago de la obligación No. 851-4721, se consultó el aplicativo integral de Gestión de Cobro de este Ministerio y como resultado se obtuvo confirmación de pago el día 29 de febrero de 2024, tipo de operación 736, como se evidencia en la imagen adjunta:

DETALLE OBLIGACIÓN

Tipo Obligación	Numero	Tipo Operación	Comprobante	Valor	Fecha Pago	Fecha Registro
851	4721	736	1108	\$ 4.720.000	29/02/2024	29/02/2024





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 781 DEL 30 DE MAYO DEL 2024

Por la cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 550 de 2022.

Teniendo en cuenta que el pago efectuado por el Proveedor **CAMILO AKL MOANACK Y CIA S EN C**, identificado con **NIT. 860036419, Código No 51559 – SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL**, cubre la totalidad de la obligación antes citada, en virtud de las cuales se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 550 de 2022, esta Coordinación procede a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.9.1.1 del artículo 6.9.1 del Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo de este Ministerio, el cual consagra las formas de terminación del proceso de cobro, así: “6.9.1.1 Por el pago”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de Cobro Coactivo No. 550-2022, adelantado en contra del Proveedor **CAMILO AKL MOANACK Y CIA S EN C**, identificado con **NIT. 860036419, Código No 51559 – SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. ORDENAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas si existiesen, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR el presente acto administrativo al representante legal del proveedor **CAMILO AKL MOANACK Y CIA S EN C**, identificado con **NIT. 860036419, Código No 51559 – SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL**, y/o quien haga sus veces, como lo establece el artículo 565 inciso 1º del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra este no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C. el día 30 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Johana Pinzón Rivera – Abogada GTI Cobro Coactivo.

